



## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.028.-**  
**QUILLON, Junio 12 de 2020.-**

### VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 03.06.2020 de la Sra. Maria Gabriela Vallejos Landaur Directora de Desarrollo Comunitario, visado por Don Vladimir Peña Mahuzier Administrador Municipal.
2. Contrato a Honorario suscrito con fecha 08 de Junio 2020 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria con fecha 03.06.2020 de Don Gerardo Vasquez Navarrete, Director de administración y finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N°5.403. de fecha 16.12.2019 que aprueba "Apoyo a asistencia social, promoción comunitaria, adulto mayor, discapacidad y otros".
5. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

### DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	FECHA	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
██████████	8.083.433-0,	Maestros de Construcción	26/05/2020 al 26/08/2020	DIDECO	\$450.000.-
██████████	11.790.646-9	Maestros de Construcción	26/05/2020 al 26/08/2020	DIDECO	\$450.000.-



2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de La Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroga.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicio en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ALCALDE (S)**

**GVN/APB/noi**  
**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Junio del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. VICTOR MANUEL REINOSO VERGARA, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Febrero de 1970, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 5.403 de fecha 16 de Diciembre de 2019, donde se aprueba el programa social denominado "Apoyo a asistencia social, promoción comunitaria, adulto mayor, discapacidad y otros", por los meses de enero a Diciembre del año 2020, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: "EL EMPLEADOR" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que realice labores como Maestro de Construcción, exclusivo para atención de casos sociales y trabajos propios de la dirección, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Mejoras de viviendas de casos sociales previamente evaluados, que no cuenten con mano de obra.
2. Construcción de ampliaciones y/o sanitarios básicas de casos sociales con alto índice de hacinamiento o falta de los servicios básicos.
3. Apoyo en carga y descarga de materiales de la Dirección.
4. Mejoras estructurales en dependencias de DIDECO.
5. Desarme e instalación de mediaguas reasignadas.
6. Salidas a terrenos a evaluación de casos sociales (en cuanto a solicitud de mejoramientos de vivienda)
7. Disponibilidad en caso de salidas a terreno en caso de emergencias locales (incendios, temporales, etc.)
8. Requerimientos propios de la Dirección y sus Programas.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá concurrir a la Municipalidad a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



11



**CUARTO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**QUINTO:** Los honorarios serán la suma de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo comunitario o quien la subrogue en su ausencia.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**SEPTIMO:** El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siendo justificada la ausencia a sus labores mediante la presentación de copia del documento emitido, descontándose de sus honorarios los días de reposo señalados en la respectiva licencia.

**OCTAVO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

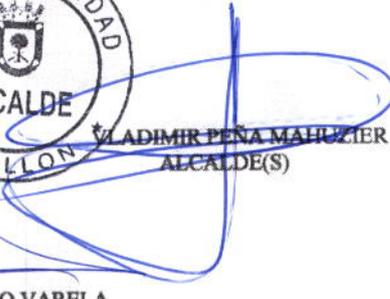
**NOVENO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**DECIMO:** El presente contrato se inicia con fecha **26 de Mayo de 2020** y su vigencia expirará el **26 de Agosto del año 2020**, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO PRIMERO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

  
VICTOR FEINOSO VERGARA  
[REDACTED]

  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE(S)

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
QUILLON  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
DE QUILLON

GVN/APB/aoi  
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Junio del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. LUIS HUMBERTO DIAZ OSSES, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 27 de Noviembre de 1960, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

**PRIMERO:** De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 5.403 de fecha 16 de Diciembre de 2019, donde se aprueba el programa social denominado "Apoyo a asistencia social, promoción comunitaria, adulto mayor, discapacidad y otros", por los meses de enero a Diciembre del año 2020, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

**SEGUNDO:** "EL EMPLEADOR" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que realice labores como Maestro de Construcción, exclusivo para atención de casos sociales y trabajos propios de la dirección, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Mejoras de viviendas de casos sociales previamente evaluados, que no cuenten con mano de obra.
2. Construcción de ampliaciones y/o sanitarios básicas de casos sociales con alto índice de hacinamiento o falta de los servicios básicos.
3. Apoyo en carga y descarga de materiales de la Dirección.
4. Mejoras estructurales en dependencias de DIDECO.
5. Desarme e instalación de mediaguas reasignadas.
6. Salidas a terrenos a evaluación de casos sociales (en cuanto a solicitud de mejoramientos de vivienda)
7. Disponibilidad en caso de salidas a terreno en caso de emergencias locales (incendios, temporales, etc.)
8. Requerimientos propios de la Dirección y sus Programas.

**TERCERO:** Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá concurrir a la Municipalidad a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS





**CUARTO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**QUINTO:** Los honorarios serán la suma de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o en quien la subrogue en su ausencia.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**SEPTIMO:** El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siendo justificada la ausencia a sus labores mediante la presentación de copia del documento emitido, descontándose de sus honorarios los días de reposo señalados en la respectiva licencia.

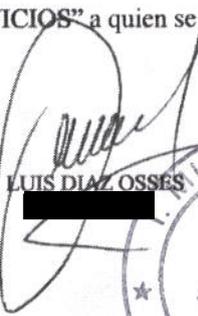
**OCTAVO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**NOVENO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**DECIMO:** El presente contrato se inicia con fecha **26 de Mayo de 2020** y su vigencia expirará el **26 de Agosto del año 2020**, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO PRIMERO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

  
LUIS DIAZ OSSÉS  
[REDACTED]

  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE(S)

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
QUILLON

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE QUILLON

GVN/APB/noi  
DISTRIBUCION  
- Interesado  
- Carpeta Personal  
- Archivo Secretaria Municipal